



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

5371 *AMPLIACIÓN DE UNA PLAZA A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE ARQUITECTO*

ANUNCIO

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

12. Personal.

Numero: 193/2024/RRHH.

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR

Visto el informe-propuesta presentado por la Concejal de Personal, D^a. María del Mar Sáez Martínez, y la Responsable del Área de Recursos Humanos y Personal, D^a. Moira Belén Girona Belmonte, de fecha 11 de julio de 2025, en el que figuran los siguientes antecedentes:

| | |
|------------------------|---|
| Procedimiento | Proceso selectivo para la cobertura de dos plazas como Funcionario de Carrera de Arquitecto superior, mediante Concurso Oposición, por Turno Libre. |
| Asunto | Ampliar/Acumular el número de plazas incluidas en la convocatoria del proceso selectivo de dos plazas como Funcionario de Carrera de Arquitecto (Ampliación de 1 plaza) |
| Expediente Núm. | 193/2024/RRHH |



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2025, aprobó las bases específicas y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de **dos plazas de Arquitecto superior por turno libre** como funcionario de carrera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023 (BOP Alicante N.º 248 de 29 de diciembre de 2023).

Que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2025, se acordó la modificación N.º1/25 de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, donde se incluía la incorporación de una plaza de TÉCNICO SUPERIOR (ARQUITECTURA), aprobándose esa modificación definitiva, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 30 de junio de 2025 n.º121.

Esta plaza ha sido incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2025, aprobada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de julio de 2025 con N.º2025001990.

En la Base Primera y novena apartado siete de las bases que rigen el proceso selectivo, se establece que *“..Al número de aspirantes aprobados en este proceso selectivo podrán agregarse con las vacantes que se hubieren producido con anterioridad a la finalización del proceso selectivo, o pendientes de incluir en la Oferta de empleo público, dentro de los límites establecidos legalmente.”*

En la Base Primera de las bases que rigen el proceso selectivo, se establece que *“...A esta convocatoria podrán acumularse todas aquellas vacantes que se produzcan antes de que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público.”*

Según el informe de fiscalización emitido por el Interventor General sobre la Oferta de Empleo Público para el año 2025 de fecha 9 de julio de 2025. (Expediente 198/2025/RRHH)



En virtud al Informe Técnico emitido por el Departamento de Recursos Humanos y Personal de fecha 11 de julio de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las administraciones públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que regula la acumulación de los procedimientos administrativos.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Ampliar el número de plazas incluidas en la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad de **dos plazas de Arquitecto Superior** como funcionario de carrera, provistas, por el turno libre mediante el sistema de concurso oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, **acumulando una plaza adicional**, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2025, con lo que el número final de plazas vacantes que se pueden cubrir con esta convocatoria es de **tres plazas**.

SEGUNDO.- Autorizar al Tribunal Calificador a que agregue las vacantes, y que incluya un total de tres plazas.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.pilardelahoradada.org/>]

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el



órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilar de la Horadada, a 18 de julio de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.
D. José María Pérez Sánchez.